



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

RESOLUCIÓN No. 20 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se declara **ASAMBLEA PERMANENTE** del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO”

EL MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el capítulo XI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Organización de los Estados Americanos, los artículos 1, 2, 7, 8, 10, 13, 18, 40, 63, 68, 70, 72, 85, 96, 107, 108, 171, 246, 330, 329, de la Constitución Política, Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor, Derecho Propio y consuetudinario, Sentencia T-025 de 2004, ratificación del Convenio 169 de la OIT de 1989 en Ley 21 de 1991, Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Ley 1381 de 2010, Decreto 4633 de 2011 y demás normatividad concordantes, como leyes, decretos y por supuesto la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, y de manera concreta para llenar los vacíos del reglamento estatutario que rige a las minoritarios indígenas que hacen parte del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO y su Directiva Nacional.

CONSIDERANDO

Valores, principios, reglas del pluralismo constitucional, inspirado desde un enfoque de diversidad étnica que rige a las comunidades y pueblos, derechos amenazados en el ejercicio de la democracia y la participación política de indígenas minoritarios, adscritos al Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO.

Que mediante acta de fecha del 15 de octubre del 2022, Los pueblos indígenas Piapoco, Sikwane, Achawua, Quillasinga, Misak, Puinave, el pueblo Wayuu, y conjuntamente con la Dirección Política Nacional de AICO, se reúnen de manera extraordinaria los días 13, 14 y 15 del mes octubre del año 2022, en la Parcialidad indígena del Arenal del Municipio, de Tenjo, Cundinamarca, con la finalidad de abordar y analizar la problemática de los pueblos indígenas y de manera específica las minorías de minorías étnicas indígenas pertenecientes al Movimiento AICO, desde el contexto de la Democracia constitucional, con el propósito de realizar deliberación frente a la participación y representación como pueblos Minoritarios de entre los Minoritarios indígenas, para abordar los temas fundamentales del ejercicio de la democracia de la participación política y amenaza de sus derechos humanos.

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 2439949 E-mail: partidoaico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

Los pueblos minoritarios entre Minoritarios indígenas, que hacen parte del Movimiento AICO, dan a conocer a la Directiva Nacional, la delicada situación que atraviesan estos pueblos, y como consecuencia, solicitan a la Dirección Política Nacional, AICO, se declare en **Asamblea Permanente**, tomando como epicentro la parcialidad indígena del Arenal del Municipio de Tenjo, Cundinamarca, y los territorios de los Pueblos indígenas presentes, las autoridades deliberan y acuerdan abordar la situación de participación política, los delicados problemas de sus comunidades y la gestión ante el orden nacional.

En coherencia con lo anterior, Como **PUEBLOS MINORITARIOS ENTRE MINORITARIOS INDÍGENAS DE COLOMBIA** se considera lo siguiente:

Que teniendo en cuenta los principios fundamentales de los estatutos de AICO, territorialidad, Identidad, historia, participación y en especial el de autonomía, por el cual se pueden tomar disposiciones organizativas del movimiento y como referencia asumimos la **ASAMBLEA PERMANENTE**, que es derecho propio que emana de las tradiciones usos y costumbres y la autodeterminación de los pueblos indígenas, para estar en minga constante mientras se resuelven los problemas estructurales de las minorías sobre las minorías y atender la emergencia de las situaciones internas del movimiento en cumplimiento de la ley la Constitución y los estatutos, siempre en defensa de los derechos humanos.

CONSIDERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

La grave crisis de emergencia humanitaria que están atravesando los pueblos, a raíz del recrudecimiento de la violencia en los territorios, el pueblo Misak Misak, como los demás pueblos, han estado inmersos en acciones de violencia; asesinatos, amenazas a líderes sociales, como también del reiterado desconocimiento por parte del estado de los derechos territoriales como pueblos milenarios y la exclusión de la participación política.

Por otra parte, igual situación atraviesa los pueblos indígenas de la Orinoquia: Piapocos, Puinave, Achagua y Sikuané, pertenecientes al movimiento, quienes solicitan la declaración de atención permanente, para el ejercicio de democracia especialmente la participación política como pueblo originario, así mismo se atiende su problemática ante el gobierno nacional, sobre todo lo relacionado con el histórico despojo de sus tierras.

Además, el pueblo Wayuu, quien ha sido excluido de los programas sociales y padecen graves problemas de abandono por parte del Estado, solicitan a la Dirección Política Nacional, el ejercicio pleno de las acciones, desde su cultura, donde interactúe ante el Gobierno Nacional por el grave problema de la desnutrición, el pleno ejercicio de la democracia y sean tenidos en cuenta en los programas sociales.

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 2439949 E-mail: partidoaico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991

Nit. 800.212.598-4

Las Autoridades Indígenas Quillasingas, manifiestan la problemática que afecta negativamente a los pueblos originarios del Departamento de Nariño, donde la violación sistemática de derechos y la problemática de destrucción ambiental impactan la vida, la madre tierra y el buen vivir de los Resguardos y Cabildos.

En esta consideración se solicita a través de la Dirección Política Nacional y la Veeduría, las interacciones conjuntas en defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia, la participación política, desde las propias culturas ante los problemas de amenaza y violación de los derechos humanos que acaban el buen vivir y la armonía de los Pueblos.

De igual manera, es muy delicada la situación de orden público de amenaza de muerte y atentados contra la integridad personal de las autoridades y líderes indígenas del pueblo indígena de los Pastos, como lo ocurrido en gran Cumbal y en otras regiones del país, según noticias e informes nacionales, corroborado y manifestado por el Directivo Nacional el Taita Efrén Rosero y el Veedor del Movimiento Taita Segundo Absalón Calpa Inampués.

Para atender esta situación las diferentes autoridades indígenas de los pueblos Minoritarios en ejercicio de sus autonomías declaran que son ellos, quienes representan a sus pueblos, comunidades indígenas y por tanto, considera que conjuntamente con la Directiva Nacional del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO y el ejercicio de la Veeduría **aprueban declararse en Asamblea Permanente**, hasta cuando considere estatutariamente convocar a Asamblea ordinaria y/o extraordinaria conforme a la normatividad, la constitución, la ley y los estatutos del Movimiento AICO.

Considerar la participación y decisión con voz y voto de quienes participan como integrantes de la Dirección Política Nacional conjuntamente con los Pueblos Minoritarios adscritos al Movimiento AICO, tomando en especial consideración la situación del hermano pueblo Wayuu, como víctima de amenaza y violación de sus derechos humanos para hacer la presente declaración de declaratoria de asamblea permanente de los pueblos minoritarios indígenas.

Las autoridades indígenas del Movimiento en ejercicio del Derecho constitucional, reglamentario, normativo e indígena, especialmente en convicciones, espiritualidades, sobre todo la ley de Origen, ley Natural, derecho Propio, el derecho Mayor, los usos y costumbres de nuestros pueblos minoritarios entre los minoritarios: Piapocos, Misack, Sikwane, Achaguas, Puinave, Quillasingas y el hermano pueblo Wayuu, deciden en unidad, equilibrio y armonía declararse en Asamblea Permanente presencial y virtual conjuntamente, con la Dirección Política Nacional del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO y la Veeduría del Movimiento.

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia

Tel.: 2439949 E-mail: partidoaico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

Los pueblos Minoritarios y el pueblo Wayuu adscritos al Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO, instan conjuntamente con la Dirección Política Nacional, especialmente al señor Veedor del Movimiento iniciar acciones reales y efectivas con la finalidad de concertar, dialogar, asumir problemáticas, evitar graves consecuencias de exclusión en los derechos democráticos de participación, deliberación, representación democrática y política de los pueblos Minoritarios.

Solidariamente la Dirección Política Nacional y el veedor del Movimiento AICO, acepta declararse en asamblea permanente con los pueblos minoritarios, debido a la situación que atraviesa el Movimiento para abordar, estudiar, solucionar los problemas de carácter urgente, administrativo, presupuestal, fiscal, la difícil situación política y los problemas de corrupción que atañe al Movimiento.

Así mismo, para éste objeto se declara en Asamblea Permanente, para atender de manera preferente el problema del ejercicio de democracia, la participación, exclusión política como pueblos minoritarios, de igual manera la sistemática amenaza y violación de los Derechos Humanos que actualmente aquejan a los pueblos indígenas minoritarios, para declarar debida interlocución permanente con la Directiva nacional ante el Estado y el gobierno nacional, especialmente el problema de la usurpación de nombre, símbolo y sigla del Movimiento AICO, por la microempresa Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama, propiciado violencia política, excluyendo a los pueblos Minoritarios.

Consecuencia de Declaración, abordar de manera permanente problemas en la asamblea de manera presencial y virtual con líderes y autoridades de los pueblos para deliberar, participar y decidir en ejercicio de la Democracia Representativa, participativa y deliberativa, para la interlocución con, presidente Dr. Gustavo Petro Urrego y en general con el Gobierno Nacional, en especial para el fortalecimiento de la estructura de Movimiento AICO.

Los pueblos minoritarios referidos, declaran de manera libre y voluntaria en aras del proceso de concertación y diálogo permanente entre pueblos indígenas, conceder a la Institución de la Veeduría facultades estatutarias de representar los acuerdos en ausencia de los pueblos minoritarios entre minoritarios.

Los Pueblos Minoritarios, declaran la defensa del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO, conjuntamente con la Directiva Nacional del Movimiento para realizar reuniones y convocatorias con los pueblos minoritarios entre los minoritarios, para iniciar los procesos de la reforma estatutaria los mismos que datan del siglo pasado.

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 2439949 E-mail: partidoaico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

Los pueblos Minoritarios, consideran de igual manera abordar el tema de la reforma de Estatutos que los atañe, en materia de la democracia participativa, deliberativa y representativa para que sea tenidos en cuenta como voto y establecer el sitio de la celebración de la Asamblea del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, como punto esencial a tratarse dentro del ejercicio permanente de la Declaración de los pueblos Minoritarios se estudiará en reuniones posteriores y permanentes con la Directiva Nacional del Movimiento AICO.

De entre otros, los temas abordar en la celebración y ejecución de la Asamblea permanente de los Pueblos Minoritarios, incluido el pueblo Wayuu conjuntamente con la Directiva Nacional, declaran tomar entre otros puntos principales, incluir a nuevos pueblos indígenas, en espacios deliberativos y también aquellos que por diferencias insustanciales se han retirado y tienen el pleno derecho constitucional, legal y estatutario de volver al seno del Movimiento AICO.

La celebración de esta reunión y declaratoria de asamblea permanente de los pueblos Minoritarios y la Directiva se hace en la Parcialidad Indígena en Tenjo y se coloca el nombre en memoria de nuestro hermano indígena Taita MARTÍN EFRAÍN TANGANA NARVÁEZ (QPD).

En mérito de lo expuesto, la Directiva Nacional del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia AICO, reunidos con la Veeduría del Movimiento y los Pueblos Minoritarios;

RESUELVEN

Art 1. Por solicitud de los Pueblos indígenas minoritarios entre minoritarios, Piapocos, Misak, Sikuane, Achaguas, Puinave, Wayuu y Quillasingas, se declara Asamblea Permanente presencial y virtual del Movimiento AICO.

Art 2. Hacer la declaración pública de asamblea permanente con la finalidad de atender los problemas que se derivan de los derechos de la democracia participativa, deliberativa y representativa para superar la problemática como pueblos indígenas minoritarios entre minoritarios y garantizar los derechos inherentes a los pueblos indígenas de AICO.

Art 3. En cumplimiento y ejercicio de la defensa de los derechos de pueblos indígenas minoritarios entre los minoritarios adscritos al Movimiento AICO, la Directiva Nacional y/o el Veedor del Movimiento AICO, son los encargados y responsables de atender los problemas del ejercicio de la democracia de participación política y las gestiones ante el Estado, especialmente ante el alto Gobierno Nacional.

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 2439949 E-mail: partidoaico@gmail.com



AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4

Art 4. Ser la Dirección Política Nacional, el Representante Legal y la Veeduría del Movimiento, responsables durante el tiempo de declaratoria de Asamblea Permanente y atender todo relacionado con el derecho constitucional del ejercicio de democracia participativa, deliberativa, representativa, participación política y en general todos sus derechos que los atañen para ser tenidos en cuenta en la reforma de los estatutos del Movimiento que datan del siglo pasado y ameritan modernizarse.

Art 5. La Dirección Política Nacional, el Representante Legal, conjuntamente con el Veedor del Movimiento, realizarán reuniones presenciales en los territorios de cada uno de los pueblos Minoritarios entre los minoritarios Misack, Piapocos, Sikwane, Achaguas, Puinave, Quillasingas y el pueblo Wayuu.

Art 6. Que en cada una de las reuniones presenciales y virtuales se deberá levantar actas y memorias en la que se aborde la problemática y especialmente el nuevo ejercicio de la democracia constitucional, para tenerse en cuenta en la próxima reforma estatutaria de la próxima asamblea extraordinaria y se expedirán las correspondientes resoluciones a que haya lugar, desde el ejercicio de las competencias, facultades estatutarias y administrativas.

Art 7. El Representante Legal y la Dirección Política Nacional del Movimiento AICO se organizarán estatutariamente para designar comisiones de manera presencial, para dirigirse a los pueblos con la finalidad de abordar los temas objeto de la presente Resolución.

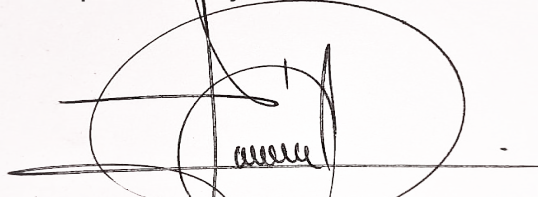
Art.8. Se institucionaliza reuniones presenciales y virtuales para estar armónicamente articulados, con la finalidad de abordar la temática del objeto de la presente resolución.

Art.9. La presente resolución será notificada debidamente al Consejo Nacional Electoral (CNE), Procuraduría General de la Nación y Contraloría.

Art 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Parcialidad indígena del Arenal MARTÍN EFRAÍN TENGANA NARVÁEZ, del municipio de Tenjo Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.



CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ QUISPE
Representante Legal



LUIS ALFREDO QUIROZ G.
Secretario Ejecutivo

“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

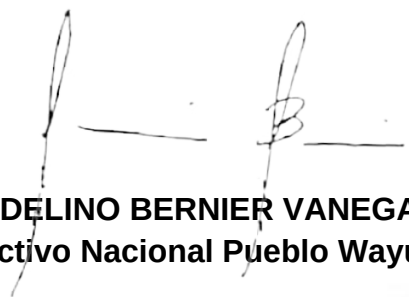
Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 2439949 E-mail: partidocico@gmail.com



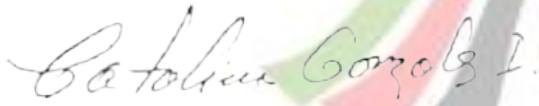
AICO

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 020 del 15 de Agosto de 1991
Nit. 800.212.598-4


LAUDELINO BERNIER VANEGAS
Directivo Nacional Pueblo Wayuu


EFREN ROSERO PORTILLA
Directivo Nacional Pueblo Pasto


CATALINA GONZALEZ IPUANA
Directivo Nacional Pueblo Wayuu


ABSALON CALPA INAMPUES
Veedor Nacional



“SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”

Dirección: Carrera 7 No. 21-73 Piso 2 Edificio Cooptel P.H. Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: 2439949 E-mail: partidoaico@gmail.com



MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería jurídica NO. 020 del 15 de agosto de 1991
NIT: 800.212.598-4

AICO

REGISTRO ASISTENCIA REUNIÓN

FECHA: 13 - octubre de 2022

HORA:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	RESGUARDO/CABIL	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Catalina González	Jéyuma	Guajira	mayari93@hotmail.es	3106022829	
2	Abigail Cofa	Guachucal	Guachucal (Varela)	abigailcofa20@gmail	3163267430	
3	Efrén Rosero	Chiles - Nariño	Chiles - Nariño	efrenr13@gmail.com	3208818128	
4	Nelson A. Díaz Parada	Puinave Sanguí	Sinirica - Guanía	nelsondiazparada@gmail.com	3223017193	
5	Carlos A. Eunuolo	Resguardo Piscitau	Cosca Pionono	quarablae@carib@hato.com	3123908005	
6	Diana H. Hualde T	Resguardo Piscitau	Cauca	fiducia@carib@hato.com	3123908005	
7	Carla Colanbras	Misak Piscitau	Cauca	oscaratos4@hotmail.com	3148234665	
8	Alberto Pillimue H.	Misak Piscitau	Pionono - Cauca	alberth.28@gmail.com	3107709833	
9	Emilio Medinera	R. Legal	Nariño	comilo.21@gmail.com	3218108856	
10	Heber Gutiérrez	Piaporó	Puerto López - Meta	enequitar277@gmail.com	3203602619	
11						
12						
13						
14						
15						



MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería jurídica NO. 020 del 15 de agosto de 1991
NIT: 800.212.598-4

AICO

REGISTRO ASISTENCIA REUNIÓN
FECHA: 14 - Octubre - 2022
HORA:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO INDÍGENA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
1	Catalina González	Wayuu	Gujaira		3106022920	Catalina Gtz
2	Abraham Calpa	Pasto	Guachaca (Maricao)	chsalacalpa20@gmail.com	3163267430	Abraham Calpa
3	Efrén Rosero	Pasto	Chiles - Nariño	efrenrp28@gmail.com	3205918128	@Efrén
4	Nelson A. Díaz Parada	Puinave	Inirida - Guaviare	nelsondiazparada@gmail.com	3127017193	Nelson Díaz
5	Richard A. Hondo T	Kitsak	Pauca	richard.hondo@gmail.com	328459751	Richard Hondo
6	Orlando H. Tumbalo	Misak	Couca	guambricoarlorio@hotmail.com	3128008002	Orlando Tumbalo
7	Óscar Calambas	Misak	Cauca Piendamó	oscar7084@hotmail.com	3148234665	Óscar Calambas
8	Alberto Pittmire H.	Misak	Piendamó Cauca	alberth.28@gmail.com	3107707833	Alberto Pittmire
9	Camilo Rodríguez	Chilmeque	Namio	camilo_eyd@yahoo.es	3248108850	Camilo Rodríguez
10	Heber enoc Gutiérrez	Piapo Co	Puerto Lopez - Meta	emgarden777@gmail.com	3203602612	Heber Gutiérrez
11						
12						
13						
14						
15						



MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

Personería jurídica NO. 020 del 15 de agosto de 1991
NIT: 800.212.598-4

AICO

REGISTRO ASISTENCIA REUNIÓN

FECHA: 15 - Octubre de 2022

HORA:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Patulm González	Directivo	Gujiró - Orizón	mayelis83@hotmail.es	3106022929	Patulm G. G.
2	Abelau Calpa	Vecdor	Guachucal (Nariño)	abscaloncalpa20@gmail.com	3163267430	Abelau Calpa
3	Efraín Rosero	Directivo	Chiles - Nariño	efraimr28@gmail.com	3205318128	Efraín Rosero
4	Nelson A. Díaz Parada	Coord. Cabildo	Trinidad - Guanía	nelsondiazparada@gmail.com	3223071793	Nelson A. Díaz Parada
5	Carlos A. Tumbato	Autoridad Pácul	Cococ. piendomo	guambidcarlos@hotmail.com	3128008002	Carlos A. Tumbato
6	Richard A. Hualo	Secretario General	Cauca - piendomo	richard.alant@gmail.com	3218454151	Richard A. Hualo
7	Oscar Calambas	Vicepresidente	Cauca - piendomo	oscarcalambas@hotmail.com	3148339665	Oscar Calambas
8	Alberto P. Jimenez H.	Secretario General	Piendamio - Cauca	alberth.28@gmail.com	3107709533	Alberto P. Jimenez H.
9	Camilo Enciso Padilla	R. Legal	Palo	Camilo-enciso@hotmail.es	3218108816	Camilo Enciso Padilla
10	Heberlenso Gaitan	Capitán Mayor	Puerto Lopez - Ucta	eneaygaitan977@gmail.com	3207602617	Heberlenso Gaitan
11						
12						
13						
14						
15						